

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

I. Se reconoce al abogado *Néstor Mauricio Torres Trujillo* como apoderado de la parte demandante.

II. Admítase la demanda promovida por *LHM OBRAS CIVILES S.A.S.* contra *MEJOR ESPACIO S.A.S.*

Tramítase por la vía del proceso Verbal.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte días.

Notifíquese en la forma establecida por los arts. 291 y s.s. del C.G.P. o conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2021-00664